

Nº DE ORDEN: *DU 100-2022*

RECIBIDO: *04-08-2022*

EXPTE Nº: 426/2022

VENCIMIENTO: *11-08-2022*

EX-2022-00026388- -HCDCAT-DPSC

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de agosto del año 2022, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA SILVANA CARRIZO**, que se tramita por Expte. Nº **426/22**, caratulado: "**DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE LOS DEPORTES ELECTRÓNICOS COMO CATEGORÍA DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO INTELLECTUAL, SOCIALIZACIÓN, RECREACIÓN, COMPETICIÓN, APRENDIZAJE, EXPRESIÓN CULTURAL, DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL**". -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General el presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1 °. - Declárase de Interés Provincial la promoción, difusión de los Deportes Electrónicos como categoría deportiva, en el marco del desarrollo intelectual, socialización, recreación, competición, aprendizaje, expresión cultural, de innovación tecnológica e industrial.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por Deportes Electrónicos toda actividad que emplea para su ejecución dispositivos electrónicos -ordenadores personales, consolas de juegos o dispositivos móviles-, a través de diversas plataformas de videojuegos conectadas o no a internet, donde compiten dos o más participantes de manera individual o por equipos.

ARTÍCULO 3°. - Promuévase que el acceso a los Deportes Electrónicos en la Provincia de Catamarca sea libre y accesible a todos los habitantes de la provincia, de modo que puedan promover el desarrollo intelectual, la socialización, la recreación, el aprendizaje y la cultura del deporte.

ARTÍCULO 4°.- Créase el Consejo Provincial de Apoyo a Deportes Electrónicos con participación público-privada en el ámbito de los ministerios de Ciencia e Innovación Tecnológica, Industria, Comercio y Empleo, Inclusión Digital y Sistemas Productivos, y Cultura, Turismo y Deporte, el que tendrá como función principal participar en la definición de objetivos y la identificación de los instrumentos más adecuados para promover la cultura de esta modalidad deportiva en la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 5°.- El Consejo de Apoyo a Deportes Electrónicos será un órgano colegiado que actuará con total independencia y autonomía, y que asistirá a Los ministerios de Ciencia e Innovación Tecnológica, Industria, Comercio y

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Expte Nº *426-22* Letra: *13*

04-08-22 Hs.: *13:10*

Ms.: *1*

Folios: *1*

Asesado por: *[Firma]*

Registrado por: *[Firma]*

[Firma]

Los ministerios de Ciencia e Innovación Tecnológica, Industria, Comercio y Empleo, Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Cultura, Turismo y Deporte en la elaboración de políticas para el sector. La condición de miembro del consejo no será retribuida.

El consejo estará compuesto por los siguientes miembros, en los términos de la reglamentación que establezcan los ministerios Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Cultura, Turismo y Deporte, de quienes actuará como autoridad de aplicación en el ámbito de sus competencias:

- a) Tres (4) representantes del Poder Ejecutivo (uno del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, otro del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, uno del ministerio de Cultura, Turismo y Deporte. Uno de Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos);
- b) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo provincial, dos (2) por cada Cámara, uno (1) que deberá representar al bloque mayoritario, y un (1) representante del bloque que constituya la primera minoría.
- c) Dos (2) representantes de las instituciones de apoyo a esta modalidad deportiva en la Provincia de Catamarca, debiendo asegurarse el carácter participativo de dicha representación.

ARTÍCULO 6°.- Los eSport podrán ser incluidos en los programas de los ministerios de Ciencia e Innovación Tecnológica, Industria, Comercio y Empleo, Cultura, Turismo y Deporte, Inclusión Digital y Sistemas Productivos vigentes y futuros, con fines de financiación de infraestructura, de insumos y apoyo a deportistas con fines competitivos, así como también, la promoción y difusión de la actividad.

ARTÍCULO 7°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el PODER EJECUTIVO, conforme a las respectivas competencias dispuesta por la Ley de Ministerios, sus modificatorias, sus normas reglamentarias y complementarias.

La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Formalizar la práctica de los Deportes Electrónicos, promoviendo su ejercicio en infraestructuras y escenarios adecuados para su correcto y seguro desempeño.
- b) Llevar a cabo planes de difusión y capacitación a fines de estimular su conocimiento, práctica y desarrollo.
- c) Crear el Registro Único de jugadores y de Equipos de Deportes Electrónicos.
- d) Promover la inclusión del sector privado de la industria de los deportes electrónicos

ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 9°.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- De forma.

TERCERO: Designar como miembro informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.**

LU
JD
MY

[Signature]
QUILBERTO RAMON MARENCO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
PABLO CASTRO
SECRETARIO
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TURISMO Y DEPORTE

[Signature]
MARIA ALEJANDRA PONG
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

[Signature]
HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUEÑO

[Signature]
NATALIA VANESSA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
DIP. NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
MARTA CINTHIA NATALIA GAMBARELLI
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS